

, 4 de OCTUBRE de 1991.-

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINIS-
TRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

El Licenciado Enrique Mon en re-
presentación de ANA MERCEDES MORENO,
para que se declare nulo por ilegal
el DECRETO EJECUTIVO No. 94 de 12 de
septiembre de 1990, dictado por con-
ducto del MINISTRO DE HACIENDA Y TE-
SORO, y la negativa tácita por Silen-
cio Administrativo, y para que se ha-
gan otras declaraciones. -

PROMOCION Y SUSTENTACION DE
LA APELACION.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUS-
TICIA.-

Mediante el presente escrito concurrimos con nuestro acostum-
brado respeto, a anunciar y a la vez sustentar recurso de apelación,
contra la Resolución de 6 de marzo de 1991, mediante la cual el hono-
rable Magistrado Sustanciador admitió la presente demanda. Al efec-
to exponemos lo siguiente:

a) El señor Ministro de Hacienda y Tesoro expuso en su infor-
me explicativo de conducta, lo siguiente:

"El Decreto 94 de 12 de
septiembre de 1990, por medio del
cual se destituye a ANA MERCEDES
MORENO HERRERA, le fue notificado
personalmente a la recurrente el
día 17 de septiembre de 1990.

Contra el referido Decreto la
recurrente presentó recurso de re-
consideración, el cual fue resuelto
mediante resolución del Ministerio
de Hacienda y Tesoro distinguida con
el # 054 y fechada 28 de febrero de
1991.

Mediante la precitada Resolu-
ción 054, se dejó sin efecto el De-
creto No. 94 de 12 de septiembre de
1990, en lo que se refiere a la des-
titución de la señora ANA MERCEDES
MORENO HERRERA, y se ordenó su res-
pectivo reintegro." (fs. 33)

b) Mediante Decreto de Personal No. 132 de 9 de julio de 1991,
suscrito por el Excelentísimo señor Presidente de la República y por
el señor Ministro de Hacienda y Tesoro (adjunto), se REINTEGRO a la